

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

Poder Ejecutivo Provincial

Decreto N° 375/2018

Fecha de publicación: 11/05/2018

Aprueba la Revisión "C" del Proyecto ARG/15/002 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), denominado "Apoyo a la Implementación del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista".

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Abril de 2018

Referencia: Expediente N° 2400-745/15 Alc. 9

VISTO el Expediente N° 2400-745/15 Alcance N° 9 mediante el cual el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos gestiona la aprobación de la Revisión "C" del Proyecto Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/15/002 denominado "Apoyo a la Implementación del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista"; y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto se origina en el Acuerdo suscrito con el Gobierno de la República Argentina de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley Nacional N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, reglamentado por el Decreto N° 1834/86, publicado en el Boletín Oficial de la Nación el 18 de febrero de 1987;

Que el citado Acuerdo establece las condiciones básicas que regirán la asistencia para el programa como también sus organismos de ejecución para llevar a cabo los Proyectos de Desarrollo en el país;

Que el artículo 3° inciso 3, determina que las obligaciones asumidas en el Acuerdo, se extienden a todo convenio que se lleva a cabo entre el Gobierno Argentino y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba apoyo del PNUD;

Que, en ese marco, mediante Decreto N° 591/15 se aprobó el Proyecto PNUD identificado como ARG/15/002 "Apoyo a la Implementación del Programa de Saneamiento de la Cuenca del Río Reconquista";

Que, posteriormente, el Decreto N° 1771/16 aprobó la Revisión "B" de dicho Proyecto; Que la Revisión "C", cuya aprobación se propicia, en cumplimiento de la normativa internacional que lo rige, tiene como objetivo readecuar el presupuesto del ejercicio 2016, trasladar el saldo presupuestario de ese año al presupuesto 2017, actualizar el Marco de Resultados y el Plan de Adquisiciones, ampliar el presupuesto en la suma de dólares ciento treinta y dos mil (USD 132.000) y extender la fecha de finalización del Proyecto al 31 de diciembre de 2018;

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos será ejecutor del Programa por intermedio de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO);

Que el Proyecto traído a aprobación tiene por objeto el aumento de las capacidades de gestión para la ejecución de las acciones concernientes a lo normado mediante el Decreto N° 1313/14, tanto en el marco de los Programas con financiamiento externo como así también en cuestiones de gestión interna. De esta manera la UCEPO podrá conformar un cuerpo permanente de funcionarios capacitados en la gestión de políticas y recursos públicos, permitiendo incorporar calidad y celeridad en la preparación de proyectos, como así también en la administración de obras públicas cuyos destinatarios resultan poblaciones con un elevado grado de vulnerabilidad social y económica;

Que los Documentos de Proyecto, como extensión de un Tratado Internacional, son suscriptos por el Director Nacional del proyecto, en representación de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en representación del Gobierno Argentino y por el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la República Argentina, por dicho Organismo;

Que las acciones que desarrolle el Organismo Ejecutor en cumplimiento del Proyecto, estarán sujetas a las disposiciones de lo convenido en el marco del Acuerdo Internacional Suscripto; Que a fojas 44 intervino la Dirección General de Administración;

Que a fojas 64 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria del gasto; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Revisión "C" del Proyecto ARG/15/002 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, denominado "Apoyo a la Implementación del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" aprobado

por el Decreto N° 591/15, que como Anexo Único (IF-2018-03908883-GDEBA-DTAMIYSPGP), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2018 - Ley N° 14.982 JU 14 – PR 1 - AC 3- IN 5- PPR 9-PPA 1- SPA 99- FF 11 – UG 999.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos para representar al Gobierno Provincial ante las autoridades del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su carácter de Agencia de Gestión del Proyecto.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido archivar.

Roberto Gigante
Federico Salvai
María Eugenia Vidal

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com

Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unsuscribegrupoambiental@marval.com

CONTACTO

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodriguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com

www.marval.com